

Comunicado de Hecho Relevante

Prospecto

De conformidad con las disposiciones de información que señala la “Ley Reguladora del Mercado de Valores”, el “Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras Obligaciones de Información” y en el Acuerdo SGV-A-61 “Acuerdo sobre Hechos Relevantes” y sus posteriores reformas, presento a su conocimiento y por su medio al Mercado de Valores y Público en General el siguiente comunicado:

Asunto: Modificación de prospectos por autorización previa

Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.; comunica los cambios realizados a los prospectos de los fondos que administra mediante autorización previa según detalle:

Fondo de Inversión Mercado Dinero Colones No Diversificado

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

Política de Inversión de Activos Financieros		
Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Efectivo	100% El fondo podrá alcanzar hasta un 100% en una posición de efectivo, si las condiciones de mercado esperado permiten tener un mayor balance entre riesgo-rendimiento.	100% El fondo podrá alcanzar hasta un 100% en una posición de efectivo en entidades del sistema bancario nacional , si las condiciones de mercado esperado permiten tener un mayor balance entre riesgo-rendimiento.
País y/o sector Sector Público de Costa Rica	100%	100% en títulos valores
Concentración máxima en un solo emisor	Porcentaje máximo de concentración en solo emisor será de 80%	100%
Concentración	80%	100%

m á x i m a e n u n a e m i s i ó n		
---	--	--

4. RIESGOS DEL FONDO.

4.1. Riesgos aplicables al Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Riesgo de Concentración	<p>El riesgo de concentración en el Fondo de Inversión Popular Mercado de Dinero Colones No Diversificado, puede presentarse desde dos perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de concentración por emisor: Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense o en muy pocos emisores, por lo que situaciones adversas en la economía costarricense o una caída en la calificación de riesgo de los emisores expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos por éste. Además, el escaso número de emisores en el que se invierte, aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte de éste o éstos. - Riesgo de concentración por inversionista: El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, puede provocar una disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera puede realizarse en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o bien, porque los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no son suficiente para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil. 	<p>El riesgo de concentración en el Fondo de Inversión Popular Mercado de Dinero Colones No Diversificado, puede presentarse desde dos perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de concentración por emisor: Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense o en muy pocos emisores, por lo que situaciones adversas en la economía costarricense o una caída en la calificación de riesgo de los emisores expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos por éste. Además, el escaso número de emisores en el que se invierte, aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte de éste o éstos. - Riesgo de concentración por emisión: El riesgo de concentración por emisión se refiere a la posibilidad de que el fondo invierta en pocas emisiones o en una sola emisión, concentrando los valores existentes en pocos valores, instrumentos o fechas de vencimiento. De presentarse esta situación, el fondo podría ver disminuida la bursatilidad y liquidez de la porción correspondiente en la cartera administrada. - Riesgo de concentración por inversionista: El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, puede provocar una disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera puede realizarse en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o bien, porque los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no son suficiente para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil.

4.2 Administración de los Riesgos del Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Riesgo de concentración por emisor, emisión o inversionista	<p>En cuanto al riesgo de concentración por emisor, se procurará mitigar por medio de una adecuada selección de los emisores y diversificación de los portafolios, reduciendo el impacto sobre el rendimiento del fondo que se percibiría ante un eventual deterioro en la calidad de crédito de alguno de los emisores. En apego a lo indicado en la Política de Inversión del Fondo.</p> <p>Por otra parte, en relación al riesgo de</p>	<p>En cuanto al riesgo de concentración por emisor, se procurará mitigar por medio de una adecuada selección de los emisores y diversificación de los portafolios, reduciendo el impacto sobre el rendimiento del fondo que se percibiría ante un eventual deterioro en la calidad de crédito de alguno de los emisores. En apego a lo indicado en la Política de Inversión del Fondo.</p> <p>Con respecto al riesgo de concentración por emisión, se buscará que el porcentaje de inversión no represente un monto significativo dentro del total de la</p>

	concentración por inversionista, POPULAR SAFI aplica lo indicado en las disposiciones operativas para el control de liquidez establecidas en este prospecto.	cartera y dentro del apetito de la administración de riesgo de crédito y liquidez. Por otra parte, en relación al riesgo de concentración por inversionista, POPULAR SAFI aplica lo indicado en las disposiciones operativas para el control de liquidez establecidas en este prospecto.
--	--	---

Fondo de Inversión Mercado Dinero Dólares No Diversificado

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

Política de Inversión de Activos Financieros		
Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Efectivo	100% El fondo podrá alcanzar hasta un 100% en una posición de efectivo, si las condiciones de mercado esperado permiten tener un mayor balance entre riesgo-rendimiento.	100% El fondo podrá alcanzar hasta un 100% en una posición de efectivo en entidades del sistema bancario nacional , si las condiciones de mercado esperado permiten tener un mayor balance entre riesgo-rendimiento.
País y/o sector Sector Público de Costa Rica	100%	100% en títulos valores
Concentración máxima en un solo emisor	Porcentaje máximo de concentración en solo emisor será de 80%	100%
Concentración máxima en una emisión	80%	100%

4. RIESGOS DEL FONDO.

4.1. Riesgos aplicables al Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Riesgo país	N/A	Es el riesgo de crédito de una inversión, que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen y el entorno económico, así como el marco regulatorio y político de esa región o estado. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior, bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública, lo cual afecta no solo el valor de la deuda emitida por dicho país, sino que transfiere un riesgo a todos los emisores dentro de esa jurisdicción.
Riesgo de Concentración	N/A	El riesgo de concentración en el Fondo de Inversión Popular Mercado de Dinero Dólares No Diversificado, puede presentarse desde dos perspectivas: - Riesgo de concentración por emisor: Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense o en muy pocos emisores, por lo que situaciones

		<p>adversas en la economía costarricense o una caída en la calificación de riesgo de los emisores expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos por éste. Además, el escaso número de emisores en el que se invierte, aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte de éstos o éstos.</p> <p>- Riesgo de concentración por emisión: El riesgo de concentración por emisión se refiere a la posibilidad de que el fondo invierta en pocas emisiones o en una sola emisión, concentrando los valores existentes en pocos valores, instrumentos o fechas de vencimiento. De presentarse esta situación, el fondo podría ver disminuida la bursatilidad y liquidez de la porción que corresponde en la cartera administrada.</p> <p>- Riesgo de concentración por inversionista: El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, puede provocar una disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera puede realizarse en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o bien, porque los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no son suficientes para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil.</p>
--	--	---

4.2. Administración de los Riesgos del Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Riesgo país	N/A	Este riesgo se mitiga dando un estricto seguimiento a las calificaciones de riesgo país de las distintas jurisdicciones en las que se invierte, de forma tal que se dé una verdadera diversificación del riesgo sistemático asociado a los países en que se invierte y en los que los Comités de Inversión y de Riesgo y los órganos de control se sientan cómodos por el seguimiento que dan al riesgo asumido.
Riesgo de concentración de emisor, emisión o inversionista	N/A	<p>En cuanto al riesgo de concentración por emisor, se procurará mitigar por medio de una adecuada selección de los emisores y diversificación de los portafolios, reduciendo el impacto sobre el rendimiento del fondo que se percibiría ante un eventual deterioro en la calidad de crédito de alguno de los emisores. En apego a lo indicado en la Política de Inversión del Fondo.</p> <p>Con respecto al riesgo de concentración por emisión, se buscará que el porcentaje de inversión no represente un monto significativo dentro del total de la cartera y dentro del apetito de la administración de riesgo de crédito y liquidez.</p> <p>Por otra parte, en relación al riesgo de concentración por inversionista, POPULAR SAFI aplica lo indicado en las disposiciones operativas para el control de liquidez establecidas en este prospecto.</p>

Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Colones No Diversificado

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

Política de Inversión de Activos Financieros		
Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Efectivo	<p>100%</p> <p>El fondo podrá alcanzar hasta un 100% en una posición de efectivo, si las condiciones de mercado esperado permiten tener un mayor balance entre riesgo-rendimiento.</p>	<p>100%</p> <p>El fondo podrá alcanzar hasta un 100% en una posición de efectivo en entidades del sistema bancario nacional, si las condiciones de mercado esperado permiten tener un mayor balance entre riesgo-rendimiento.</p>

Concentración máxima en una emisión	80%	100%
-------------------------------------	-----	------

4. RIESGOS DEL FONDO.

4.1. Riesgos aplicables al Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Riesgo de Concentración	<p>El riesgo de concentración en el Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Colones No Diversificado, puede presentarse desde dos perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de concentración por emisor: Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense o en muy pocos emisores, por lo que situaciones adversas en la economía costarricense o una caída en la calificación de riesgo de los emisores expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos por éste. Además, la escasa diversificación aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte de éste o éstos. - Riesgo de concentración por inversionista: El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, puede provocar una disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera puede realizarse en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o bien, por que los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no son suficientes para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil. 	<p>El riesgo de concentración en el Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Colones No Diversificado, puede presentarse desde dos perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de concentración por emisor: Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense o en muy pocos emisores, por lo que situaciones adversas en la economía costarricense o una caída en la calificación de riesgo de los emisores expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos por éste. Además, el escaso número de emisores en el que se invierte, aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte de éste o éstos. - Riesgo de concentración por emisión: El riesgo de concentración por emisión se refiere a la posibilidad de que el fondo invierta en pocas emisiones o en una sola emisión, concentrando los valores existentes en pocos valores, instrumentos o fechas de vencimiento. De presentarse esta situación, el fondo podría ver disminuida la bursatilidad y liquidez de la porción correspondiente en la cartera administrada. - Riesgo de concentración por inversionista: El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, puede provocar una disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera puede realizarse en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o bien, porque los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no son suficientes para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil.

4.2. Administración de los Riesgos del Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Riesgo de concentración por emisor, emisión o inversionista	<p>En cuanto al riesgo de concentración por emisor, se procurará mitigar por medio de una adecuada selección de los emisores y diversificación de los portafolios, reduciendo el impacto sobre el rendimiento del fondo que se percibiría ante un eventual deterioro en la calidad de crédito de alguno de los emisores.</p>	<p>En cuanto al riesgo de concentración por emisor, se procurará mitigar por medio de una adecuada selección de los emisores y diversificación de los portafolios, reduciendo el impacto sobre el rendimiento del fondo que se percibiría ante un eventual deterioro en la calidad de crédito de alguno de los emisores. En apego a lo indicado en la Política de Inversión del Fondo.</p>

	<p>Por otra parte, en relación al riesgo de concentración por inversionista, POPULAR SAFI aplica lo indicado en el prospecto en relación a las reglas para la liquidación de las participaciones.</p>	<p>Con respecto al riesgo de concentración por emisión, se buscará que el porcentaje de inversión no represente un monto significativo dentro del total de la cartera y dentro del apetito de la administración de riesgo de crédito y liquidez.</p> <p>Por otra parte, en relación al riesgo de concentración por inversionista, POPULAR SAFI aplica lo indicado en las disposiciones operativas para el control de liquidez establecidas en este prospecto.</p>
--	---	---

Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Dólares:

1. DESCRIPCIÓN DEL FONDO:

Tipo de Fondo		
Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
<p>Por el mercado o en que invierte</p>	<p>La totalidad de las inversiones del Fondo deberán realizarse exclusivamente en la República de Costa Rica, según lo indicado en las políticas de inversión.</p>	<p>No especializado por mercado.</p> <p>El fondo podrá invertir en emisores tanto locales como extranjeros.</p>
<p>Por la especialidad de su cartera</p>	<p>No especializado por cartera. La cartera activa del fondo estará conformada por títulos y/o valores de deuda del sector público y privado costarricense. Los títulos y/o valores del sector público con garantía directa, indirecta o sin garantía del Estado y los del sector privado; títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.</p>	<p>No especializado por cartera. La cartera activa del fondo estará conformada por títulos y/o valores de deuda del sector público y privado costarricense e internacional. Los títulos y/o valores del sector público local e internacional con garantía directa, indirecta o sin garantía del Estado y los del sector privado; títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y/o admitidos a negociación en un mercado organizado extranjero y que cuentan con un órgano de regulación miembro de la IOSCO.</p>
<p>Tipo de Renta</p>	<p>La cartera activa del fondo estará conformada por títulos y/o valores de renta fija con intereses fijos y ajustables, del sector público nacional, con garantía directa, indirecta o sin garantía del Estado. Asimismo, por títulos y/o valores de deuda de empresas del sector privado nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.</p>	<p>La cartera activa del fondo estará conformada por títulos y/o valores de renta fija con intereses fijos y ajustables, del sector público nacional e internacional, con garantía directa, indirecta o sin garantía del Estado. Asimismo, por títulos y/o valores de deuda de empresas del sector privado nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y/o admitidos a negociación en un mercado organizado extranjero y que cuentan con un órgano de regulación miembro de la IOSCO.</p>

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO

Política de Inversión de Activos Financieros		
	Prospecto actual	Prospecto modificado
<p>Moneda de los valores en que está invertido el fondo</p>	<p>La cartera activa del fondo estará compuesta de valores estandarizados autorizados para oferta pública, denominados en Dólares, tanto del Sector Público como Privado Costarricense.</p>	<p>La cartera activa del fondo estará compuesta de valores estandarizados autorizados para oferta pública, denominados en Dólares, tanto del Sector Público como Privado Costarricense e Internacional. Estos valores son admitidos a negociación en un mercado organizado local y/o extranjero y que cuentan con un órgano de regulación miembro de la IOSCO.</p>

Tipos de valores	Detalle	Porcentaje máximo de inversión	Porcentaje máximo de inversión	
	Efectivo	100% El fondo podrá alcanzar hasta un 100% en una posición de efectivo, si las condiciones de mercado esperado permiten tener un mayor balance entre riesgo-rendimiento.	100% El fondo podrá alcanzar hasta un 100% en una posición de efectivo en entidades del sistema bancario nacional , si las condiciones de mercado esperado permiten tener un mayor balance entre riesgo-rendimiento.	
			LOCAL	
	Valores de deuda	100%	100%	
	Valores accionarios	N/A	N/A	
	Participaciones de fondos de inversión	N/A	N/A	
	Productos estructurados	N/A	N/A	
	Valores de procesos de titularización	20% El fondo podrá adquirir este tipo de valores siempre y cuando sus días al vencimiento no sea superior a 540 días.	20% El fondo podrá adquirir este tipo de valores siempre y cuando sus días al vencimiento no sea superior a 540 días.	
			INTERNACIONAL	
	Valores de deuda	N/A	100%	
	Valores accionarios	N/A	N/A	
	Participaciones de fondos de inversión	N/A	N/A	
	Productos estructurados	N/A	N/A	
	Valores de procesos de titularización	N/A	N/A	
Países y/o sectores económicos	País y/o sector	Porcentaje máximo de inversión	País y/o sector	Porcentaje máximo de inversión
	Sector	100%	Sector Público de Costa Rica	100%

	Público de Costa Rica						
	Sector Privado de Costa Rica	80%		Sector Privado de Costa Rica	80%		
		N/A		Sector Público Externo	100%		
		N/A		Sector Privado Externo	80%		
Concentración máxima en un solo emisor	Porcentaje máximo de concentración en un solo emisor será de 80%.			Porcentaje máximo de concentración en un solo emisor será de 80%.			
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	100%	Concentración máxima en valores extranjeros	N/A	Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	100%	Concentración máxima en valores extranjeros	100%
Concentración máxima en una emisión	80%	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	No se exige una calificación de riesgo mínima a los valores ni al emisor	Concentración máxima en una emisión	100%	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	No se exige una calificación de riesgo mínima a los valores ni al emisor
Otras políticas de inversión	<p>1. Podrá invertir hasta el 100% de su cartera en valores individuales de deuda emitidos por las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras.</p> <p>2. El fondo podrá pignorar como garantía de operaciones de reporto tripartito, títulos y valores de su cartera hasta un 10% de sus activos totales.</p> <p>3. El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo en situaciones especiales y con el propósito de proteger o buscar el beneficio del inversionista en términos de riesgo-rendimiento. Estas situaciones especiales pueden ser: una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio; por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten; administración del riesgo crediticio y liquidez; o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo. Normalmente una concentración del Fondo en efectivo sería por períodos cortos, pero en todo caso finalizaría una vez que las condiciones que motivaron esta situación hayan cambiado.</p>			<p>1. Podrá invertir hasta el 100% de su cartera en valores individuales de deuda emitidos por las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras.</p> <p>2. Podrá invertir en valores de deuda emitidos en serie, por emisores soberanos o emisores con garantía soberana y privados, en emisores extranjeros que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos de acuerdo con lo indicado en el Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.</p> <p>3. El fondo podrá pignorar como garantía de operaciones de reporto tripartito, títulos y valores de su cartera hasta un 10% de sus activos totales.</p> <p>4. El Fondo podría alcanzar hasta un 100% de concentración en efectivo en situaciones especiales y con el propósito de proteger o buscar el beneficio del inversionista en términos de riesgo-rendimiento. Estas situaciones especiales pueden ser: una caída sistémica en el valor de los activos que conforman el portafolio; por la reestructuración de la cartera ante situaciones de mercado que lo ameriten; administración del riesgo crediticio y liquidez; o bien, ante otras situaciones en donde el gestor de portafolios lo considere pertinente para el beneficio del Fondo. Normalmente una concentración del Fondo en efectivo sería por períodos cortos, pero en todo caso finalizaría una vez que las condiciones que motivaron esta situación hayan cambiado.</p>			

4. RIESGOS DEL FONDO.

4.1. Riesgos aplicables al Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
<p>R i e s g o s i s t e m á t i c o o n o d i v e r s i f i c a b l e.</p>	<p>El riesgo sistemático está en función de una serie de factores fuertemente ligados a la política económica aplicada por las autoridades gubernamentales en el poder. La política económica está compuesta por la política fiscal, monetaria, cambiaria, comercial y de remuneración de los factores de producción y tiene efecto sobre variables económicas y financieras del proceso de inversión, como lo son inflación experimentada, la inflación esperada, la devaluación del colón costarricense con respecto al dólar estadounidense y las tasas de interés en moneda local. Este tipo de riesgo no es posible de diversificar por medio de la inversión en diferentes emisores, por cuanto no depende de la capacidad del emisor para hacer frente a sus obligaciones financieras.</p> <p>A manera de ejemplo detallaremos los siguientes:</p> <p>Movimientos en las tasas de interés afectan la rentabilidad del Fondo en una doble vía:</p> <p>Efecto de Precio, un aumento en las tasas de interés reduce el precio de los títulos y valores con tasa fija que conforman la cartera activa del Fondo al reducir el valor presente de los flujos futuros asociados a cada título, lo que provocaría por sí solo un descenso en el precio de la participación y una disminución de la rentabilidad e incluso una pérdida de parte del capital invertido. Esta posibilidad dependerá en buena medida del momento en que se efectúe el retiro de las participaciones del Fondo.</p> <p>Efecto de Reinversión, una disminución de la tasa de interés de títulos y valores que adquiere el Fondo, tendrá un efecto negativo sobre las reinversiones que deba efectuar el Fondo en las nuevas condiciones de mercado, lo que motivaría una disminución en el factor de ajuste diario en el valor de la participación.</p> <p>Ajustes en la Política Monetaria: Existe un riesgo relacionado con la posibilidad de que el Banco Central de Costa Rica emita disposiciones que afecten las carteras de los fondos de inversión a través de medidas en su política monetaria.</p> <p>Ajuste en la Política Fiscal: Cambios de regulación en materia tributaria, podrían generar disminuciones en los flujos esperados de los inversionistas ante nuevos tributos o incrementos de los existentes, de los que tendría que hacerse cargo el fondo. Ejemplo de ello, podría observarse por el hecho de que los Fondos de Inversión sean sometidos a una tasa impositiva por encima de lo tasado actualmente, lo cual provocaría que los rendimientos que eventualmente reciban los inversionistas del fondo disminuyan.</p> <p>Riesgo Inflacionario: Un riesgo implícito para todo tenedor de activos financieros es la pérdida del poder adquisitivo del dinero por el incremento generalizado en el nivel de precios. De esta forma, un dólar de hoy no es igual a un dólar de mañana,</p>	<p>El riesgo sistemático está en función de una serie de factores fuertemente ligados a la política económica aplicada por las autoridades gubernamentales en el poder de los países en que se invierte. La política económica está compuesta por la política fiscal, monetaria, cambiaria, comercial y de remuneración de los factores de producción y tiene efecto sobre variables económicas y financieras del proceso de inversión, como lo son inflación experimentada, la inflación esperada, la devaluación del colón costarricense con respecto al dólar estadounidense y las tasas de interés en moneda local. Este tipo de riesgo no es posible de diversificar por medio de la inversión en diferentes emisores, por cuanto no depende de la capacidad del emisor para hacer frente a sus obligaciones financieras. La única forma de diversificación es la inversión en distintos países o plazas con baja correlación entre sí.</p> <p>A manera de ejemplo detallaremos los siguientes:</p> <p>Movimientos en las tasas de interés afectan la rentabilidad del Fondo en una doble vía:</p> <p>Efecto de Precio, un aumento en las tasas de interés reduce el precio de los títulos y valores con tasa fija que conforman la cartera activa del Fondo al reducir el valor presente de los flujos futuros asociados a cada título, lo que provocaría por sí solo un descenso en el precio de la participación y una disminución de la rentabilidad e incluso una pérdida de parte del capital invertido. Esta posibilidad dependerá en buena medida del momento en que se efectúe el retiro de las participaciones del Fondo.</p> <p>Efecto de Reinversión, una disminución de la tasa de interés de títulos y valores que adquiere el Fondo, tendrá un efecto negativo sobre las reinversiones que deba efectuar el Fondo en las nuevas condiciones de mercado, lo que motivaría una disminución en el factor de ajuste diario en el valor de la participación.</p> <p>Ajustes en la Política Monetaria: Existe un riesgo relacionado con la posibilidad de que el Banco Central de Costa Rica emita disposiciones que afecten las carteras de los fondos de inversión a través de medidas en su política monetaria.</p> <p>Ajuste en la Política Fiscal: Cambios de regulación en materia tributaria, podrían generar disminuciones en los flujos esperados de los inversionistas ante nuevos tributos o incrementos de los existentes, de los que tendría que hacerse cargo el fondo. Ejemplo de ello, podría observarse por el hecho de que los Fondos de Inversión sean sometidos a una tasa impositiva por encima de lo tasado actualmente, lo cual provocaría que los rendimientos que</p>

	<p>dado que, ante un evento inflacionario, el poder adquisitivo del dólar de mañana es menor al de un dólar actual. Si los recursos son invertidos a una tasa de rendimiento menor al aumento en el nivel de precios se tendrá una pérdida en el poder compra de los recursos invertidos.</p> <p>El mismo se deriva de situaciones ajenas a la labor de administración de carteras y que aun así pueden afectar los rendimientos de los inversionistas.</p>	<p>eventualmente reciban los inversionistas del fondo disminuyan.</p> <p>Riesgo Inflacionario: Un riesgo implícito para todo tenedor de activos financieros es la pérdida del poder adquisitivo del dinero por el incremento generalizado en el nivel de precios. De esta forma, un dólar de hoy no es igual a un dólar de mañana, dado que, ante un evento inflacionario, el poder adquisitivo del dólar de mañana es menor al de un dólar actual. Si los recursos son invertidos a una tasa de rendimiento menor al aumento en el nivel de precios se tendrá una pérdida en el poder compra de los recursos invertidos.</p> <p>El mismo se deriva de situaciones ajenas a la labor de administración de carteras y que aun así pueden afectar los rendimientos de los inversionistas.</p>
<p>R i e s g o País</p>	<p>N/A</p>	<p>Es el riesgo de crédito de una inversión, que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen y el entorno económico, así como el marco regulatorio y político de esa región o estado. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior, bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública, lo cual afecta no solo el valor de la deuda emitida por dicho país, sino que transfiere un riesgo a todos los emisores dentro de esa jurisdicción.</p>
<p>Riesgo de Concentración</p>	<p>El riesgo de concentración en el Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Dólares No Diversificado, puede presentarse desde dos perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de concentración por emisor: Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense o en muy pocos emisores, por lo que situaciones adversas en la economía costarricense o una caída en la calificación de riesgo de los emisores expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos por éste. Además, la escasa diversificación aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte de éste o éstos. - Riesgo de concentración por inversionista: El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, puede provocar una disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera puede realizarse en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o 	<p>El riesgo de concentración en el Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Dólares No Diversificado, puede presentarse desde dos perspectivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de concentración por emisor: Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense y/o internacional o en muy pocos emisores locales e internacionales, por lo que situaciones adversas en la economía costarricense y global, o una caída en la calificación de riesgo de los emisores expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos en el mercado local e internacional. Además, la escasa diversificación aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte de éste o éstos. - Riesgo de concentración por emisión: El riesgo de concentración por emisión se refiere a la posibilidad de que el fondo invierta en pocas emisiones o en una sola emisión, concentrando los valores existentes en pocos valores, instrumentos o fechas de vencimiento. De presentarse esta situación, el fondo podría ver disminuida la bursatilidad y liquidez de la porción

	<p>bien, porque los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no son suficientes para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil.</p>	<p>corresponde en la cartera administrada.</p> <p>- Riesgo de concentración por inversionista: El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, puede provocar una disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera puede realizarse en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o bien, porque los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no son suficientes para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil.</p>
--	---	--

4.2. Administración de los Riesgos del Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Riesgo país	N/A	Este riesgo se mitiga dando un estricto seguimiento a las calificaciones de riesgo país de las distintos países y jurisdicciones en los que se invierte, de forma tal que se dé una verdadera diversificación del riesgo sistémico asociado a los países en que se invierte y en cual los Comités de Inversión y de Riesgo y los órganos de control se sientan confortables por el seguimiento que dan al riesgo asumido.
Riesgo de concentración	<p>En cuanto al riesgo de concentración por emisor, se procurará mitigar por medio de una adecuada selección de los emisores y diversificación de los portafolios, reduciendo el impacto sobre el rendimiento del fondo que se percibiría ante un eventual deterioro en la calidad de crédito de alguno de los emisores.</p> <p>Por otra parte, en relación al riesgo de concentración por inversionista, POPULAR SAFI aplica lo indicado en el prospecto en relación a las reglas para la liquidación de las participaciones.</p>	<p>En cuanto al riesgo de concentración por emisor local e internacional, se procurará mitigar por medio de una adecuada selección de los emisores y diversificación de los portafolios, reduciendo el impacto sobre el rendimiento del fondo que se percibiría ante un eventual deterioro en la calidad de crédito de alguno de los emisores locales e internacionales.</p> <p>Con respecto al riesgo de concentración por emisión, se buscará que el porcentaje de inversión no represente un monto significativo dentro del total de la cartera y dentro del apetito de la administración de riesgo de crédito y liquidez .</p> <p>Por otra parte, en relación con el riesgo de concentración por inversionista, POPULAR SAFI aplica lo indicado en el prospecto en relación a las reglas para la liquidación de las participaciones.</p>

CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA.

8. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS.

8.2. Régimen Fiscal aplicable al Fondo.

Detalle	Prospecto actual	Prospecto modificado
Régimen Fiscal aplicable	Los fondos de inversión son contribuyentes de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la cual entrará en vigencia	Los fondos de inversión son contribuyentes de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la cual entrará en vigencia el 1 de julio del 2019. Para los

Fondo.	<p>el 1 de julio del 2019.</p> <p>Por otra parte, el tratamiento tributario de las participaciones emitidas por el fondo de inversión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, vigente a partir del 1 de julio del 2019. Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Si las participaciones son colocadas fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera. Las modificaciones futuras en la tasa impositiva serán asumidas directamente por los inversionistas, todo de conformidad con el marco legal vigente.</p>	<p>activos adquiridos en valores extranjeros, rige el marco impositivo en cada una de sus jurisdicciones, es por ello por lo que los rendimientos se calculan netos de dichos impuestos.</p> <p>Por otra parte, el tratamiento tributario de las participaciones emitidas por el fondo de inversión se encuentra sujeto al ordenamiento jurídico costarricense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, reformada por la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, vigente a partir del 1 de julio del 2019. Es responsabilidad del adquirente de los valores verificar el tratamiento tributario aplicable a su caso particular de conformidad con lo establecido en la Ley No. 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento. Si las participaciones son colocadas fuera del territorio costarricense, el inversionista es responsable de verificar el tratamiento tributario aplicable en la jurisdicción donde lo adquiera. Las modificaciones futuras en la tasa impositiva serán asumidas directamente por los inversionistas, todo de conformidad con el marco legal vigente.</p>
--------	---	---

Los Fondos anteriormente citados, por su naturaleza de mercado de dinero, no aplican comisión de salida por la liquidación de sus participaciones. Sin embargo, por cumplimiento normativo se aclara; que, ante cambios en la Política de Inversión de los Fondos, se otorga a los inversionistas el derecho a receso, que equivale a solicitar el reembolso de sus participaciones sin comisión de salida ni costo alguno dentro del mes siguiente a su comunicación.

Posterior a dicha fecha, si Popular SAFI, no tiene indicación alguna por parte del inversionista donde solicite la redención respectiva, se considera que el mismo desea permanecer en el Fondo bajo los cambios indicados anteriormente al Prospecto.

ALONSO CHAVARRIA RICHMOND

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSION S.A. y no de la Superintendencia General de Valores”

Este Comunicado no incluye archivos adjuntos.